

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso de selección de personal eventual

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, tercer párrafo, del Estatuto del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, y al acuerdo aprobado por el Consejo Local Electoral IEEN-CLE-062/2026.

1

CONVOCA

- I. **Perfil convocado:** A las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección de Personal Eventual del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para la plaza de Auxiliar Jurídico "E".
- II. **Objetivo de la convocatoria:** La presente convocatoria tiene por objeto integrar una base de datos de personas aspirantes mediante la recepción de solicitudes, currículums vitae y documentación comprobatoria, con la finalidad de identificar perfiles que puedan atender la necesidad eventual de personal del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para el cargo referido. Las personas cuyos perfiles resulten acordes podrán ser convocadas a una segunda etapa del proceso de selección, consistente en entrevista y, en su caso, en las evaluaciones que determine el Instituto. La recepción de la documentación no garantiza la contratación de la persona aspirante, toda vez que esta estará sujeta al cumplimiento de las etapas del proceso de selección. En una primera etapa, se realizará la valoración del currículum vitae y de la documentación presentada; posteriormente, las personas que resulten preseleccionadas serán convocadas a una entrevista, durante la cual la persona titular del área correspondiente podrá realizar preguntas orientadas a evaluar los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia relacionados con el perfil o cargo al que se aspira.
- III. **Vigencia de la convocatoria:** La presente convocatoria permanecerá abierta desde las 08:00 horas del día 1 de octubre y hasta las 16:00 horas del día 7 de octubre del año en curso.
- IV. **Requisitos:** Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 2. Ser mayor de dieciocho años.
 3. Contar con disponibilidad para desempeñar un empleo de carácter eventual.
 4. Cumplir con el perfil académico, técnico o de experiencia correspondiente al puesto al que aspire, conforme se detalla en el apartado V de esta convocatoria.
 5. No encontrarse inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 6. Presentar completa la documentación descrita en la fracción V (Documentación) de la presente convocatoria.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

V. Perfil

Número de cargos	Plaza eventual	Adscripción	Grado de estudios	Experiencia preferentemente deseable.
1	Auxiliar Jurídico "E"	Secretaría General	LICENCIATURA Pasante en Derecho	Conocimiento en elaboración de proyectos de acuerdos administrativos, conocimientos básicos en materia electoral, conocimiento y manejo de Office. Saber manejar vehículos disponibilidad de horario.

VI. Documentación:

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en formato PDF cuando se remita por medios electrónicos:

1. Escrito libre dirigido al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el que señale expresamente el perfil o cargo al que aspira y exponga brevemente las razones por las cuales considera reunir los conocimientos, habilidades y experiencia para desempeñarlo. Ver nota 1.
2. Currículum vitae actualizado, debidamente firmado.
3. Identificación oficial vigente con fotografía.
4. Acta de nacimiento original.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a tres meses.
7. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
8. Documentación académica que acredite el nivel de estudios y los conocimientos relacionados con el perfil al que aspira, tales como:
 - Título profesional.
 - Cédula profesional.
 - Certificado de estudios.
 - Carta de pasante, cuando corresponda.
 - Constancias de estudios.
 - Diplomas.
 - Certificaciones.
 - Cualquier otro documento oficial que acredite la formación académica o técnica de la persona aspirante.
9. Documentación que acredite la experiencia laboral o profesional manifestada en el currículum, cuando sea aplicable, tales como:
 - Constancias laborales.
 - Constancias de prestación de servicios.
 - Nombramientos.
 - Contratos.
 - Cartas de recomendación.
 - Cualquier documento comprobatorio.
10. Constancias de cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones o cualquier otra capacitación relacionada con el perfil solicitado, o cualquier otra documentación que la persona aspirante considere pertinente para acreditar sus conocimientos, competencias, habilidades o experiencia en el área que desea ocupar.

Nota 1. Contenido mínimo del escrito libre: El escrito libre deberá contener, cuando menos:

- Nombre completo de la persona aspirante.
- Cargo o perfil al que aspira.
- Domicilio.
- Correo electrónico.
- Número telefónico de contacto.
- Breve exposición, con una extensión máxima de una cuartilla, en la que describa su experiencia, conocimientos, habilidades y las razones por las cuales considera reunir el perfil para desempeñar el cargo solicitado.
- Lugar y fecha.
- Firma autógrafa de la persona aspirante.

VII. **Registro de solicitud y carga de documentación:** El registro de solicitud y la carga de documentos estarán disponibles desde las 08:00 horas del día 1 de octubre hasta las 16:00 horas del día 7 de octubre¹ por el siguiente medio:

- Portal electrónico institucional: <https://ieenayarit.org> En el apartado: "Convocatoria al Proceso de Selección de Personal Eventual".

Etapa	Fechas
I. Registro de solicitudes y carga de documentación.	Desde las 08:00 horas del día 1 de octubre y hasta las 16:00 horas del día 7 de octubre.
II. Revisión de documentos.	A más tardar el 12 de octubre.
III. Publicación de personas convocadas a cotejo documental y entrevistas.	13 de octubre.
IV. Cotejo documental y entrevistas.	14 y 15 de octubre.
V. Publicación de resultados.	A más tardar el 16 de octubre.

VIII. Principios rectores del proceso de selección

El proceso de recepción, análisis y selección de las personas aspirantes se desarrollará observando en todo momento los principios que rigen la función electoral y el actuar institucional del Instituto Estatal Electoral de Nayarit. En consecuencia, el procedimiento se conducirá bajo los principios de:

- Transparencia.
- Igualdad de oportunidades.
- Paridad de género.
- No discriminación.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

¹ Se extiende la fecha para la corrección de omisiones que puedan resultar al cargar los documentos.

- Certeza.
- Legalidad.
- Independencia.
- Imparcialidad.
- Objetividad.
- Máxima publicidad.

Las personas aspirantes serán evaluadas con base en su perfil académico, experiencia profesional, experiencia en materia electoral, conocimientos, competencias y aptitudes, procurando en todo momento condiciones de igualdad para todas las personas participantes. La participación en el presente proceso implica la aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria.

IX. Disposiciones finales

Primera. La participación en la presente convocatoria es libre y voluntaria.

Segunda. La contratación del personal y la fecha de ingreso al IEEN estarán sujetas a las necesidades institucionales y al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

Tercera. El Instituto podrá contactar únicamente a las personas cuyos perfiles resulten compatibles con las necesidades institucionales, sin que exista obligación de entrevistar a la totalidad de las personas participantes.

Cuarta. La documentación presentada será utilizada exclusivamente para fines relacionados con el presente proceso de selección y será resguardada conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Quinta. La presentación de información o documentación falsa, alterada o apócrifa dará lugar a la exclusión inmediata del proceso de selección, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Sexta. La base de personas aspirantes integrada con motivo de la presente convocatoria quedará como lista de reserva y podrá ser utilizada por el Instituto para cubrir necesidades de vacantes para personal eventual.

Séptima. La presente convocatoria podrá declararse desierta, suspenderse, modificarse o concluir anticipadamente cuando existan causas institucionales, presupuestales o de interés público que así lo justifiquen, mediante la determinación correspondiente.

Octava. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Estatal Ejecutiva, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

Tepic, Nayarit, a 30 de septiembre de 2026.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT